



dic 14/00

CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES
DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES
Y DEL CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION
DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FERRETERIA
NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA.
FERRENSA
CUANTÍA USD \$ 11,200.00 —

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy
jueves catorce de diciembre del año dos mil; ante mí: ABOGADO
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón,

comparece la Compañía FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE
LTDA. "FERRENSA" debidamente representada por los señores ING.
AB. JESÚS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO y Doctora ALICIA PILAR
TORRES VALBUENA DE NUÑEZ en calidad de Gerente General y
Presidenta, respectivamente, y como Representantes Legales de
dicha Compañía conforme constan en los documentos que se agregan
como habitantes a esta escritura, declaran ser de estado civil
casados, profesión Abogado e Ingeniero Comercial el primero ; y
Doctora, la segunda, nacionalidad ECUATORIANA el primero ; y
CHILENA la segunda, mayores de edad, con domicilio en esta
ciudad a quienes por haberme presentado sus respectivos

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
P. G. A.
ABOGADO

documentos de identificación de conocer doy fé.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad por los derechos que representan en sus calidades ya enunciadas y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto social de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores JESÚS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO y ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NUÑEZ por los derechos que representan en calidad de GERENTE GENERAL y PRESIDENTA y por lo tanto, representantes legales de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA debidamente autorizados para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 24 de noviembre del año 2.000; de conformidad como consta en las notas de los nombramientos aceptados e inscritos y de la copia certificada del acta respectiva que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. CLAUSULA



ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada

el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos

Quirón Velásquez el 24 de enero de 1.977 e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de marzo de 1.977 se

constituyó la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA.

FERRENSA con un capital social de DOSCIENTOS MIL sucres. b)

Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo

Segundo del cantón Guayaquil abogado Eustorgio Virgilio Tandazo

Maridueña el 23 de julio de 1.981 inscrita en el Registro

Mercantil, el 14 de octubre de 1.981 la compañía FERRETERÍA

NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA aumentó su capital social

en DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL sucres y reformó sus estatutos

sociales.- c) Mediante escritura pública autorizada por el

Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio

Virgilio Tandazo Maridueña, el 18 de junio de 1.984 inscrita en

el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de febrero de

la compañía aumentó el capital social en TRES MILLONES DE

SUCRES y reformó sus estatutos sociales. d) Mediante escritura

pública autorizada ante el notario Trigésimo del cantón

Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 27 mayo de

1.987 inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de 1.987

la compañía aumentó su capital social en DIEZ MILLONES

QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos sociales.-e)

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo

del cantón Guayaquil

del cantón guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 8 de julio de 1.994 inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 1.994 la compañía aumentó su capital social en DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó sus estatutos sociales. f) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA, en sesión celebrada el 24 de noviembre del año 2.000, resolvió por unanimidad de votos, f.1) Convertir el valor de las participaciones de un mil sucres a su equivalente de USD \$ 0.04 cada una y el capital social que es de doscientos veinte millones de sucres a su equivalente de USD \$ 8,800 ; f.2.) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD \$ 11,200 a más del existente que es de USD \$ 8,800, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de USD \$ 20,000; f.3) Reconocer y ratificar las entregas efectuadas por los administradores de la compañía que no han generado intereses para la compañía y cuyos créditos se capitalizan; f.4) Elevar el valor de las participaciones de USD \$ 0.04 a mil dólares cada una ; f.5) Reformar los artículos cuatro, . duodécimo, décimo tercero literal d) y décimo quinto literal k) del estatuto social de la compañía en la forma acordada en la referida acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de noviembre del año 2.000; f.6) Autorizar al Gerente General y a la Presidenta de la compañía



para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma respectiva CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

precedentes expuestos, los señores JESÚS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO

y ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NUÑEZ en calidad de Gerente

General y Presidenta de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN

VICENTE C. LTDA. FERRENSA en ejercicio de sus representaciones y

en uso de la autorización concedida por la Junta General

Universal Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el 24 de noviembre del año 2.000. DECLARAN UNO.- Que se convierta ^{convuértese}

el valor de las participaciones de un mil sucres cada una a su

equivalente de USD \$ 0.04 cada una, y que el Capital suscrito de

la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA,

que es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES queda convertido

a su equivalente de USD \$ 8,800 de los Estados Unidos de América ^{aumento}

DOS: Que el capital social de la compañía queda elevado ^{11.200}

la suma de USD \$ 11,200 que a más del existente que es de USD

\$ 8,800, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la

compañía sea de USD \$ 20,000 y que el mencionado aumento está

representado por 280.000 nuevas participaciones sociales de USD

\$ 0.04 cada una las mismas que están suscritas y pagadas

conforme consta en el acta del 24 de noviembre del año 2.000,

TRES.- Que se reconocen y ratifican las entregas efectuadas por ^{dot 126}

los administradores de la compañía.-CUATRO: Que los suscriptores

del presente aumento de capital cuyos nombres constan en el Acta

antes indicada, son ecuatorianos, excepto la socia, señora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez que es chilena y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil; CINCO: Queda elevado el valor de las participaciones que actualmente son de USD \$ 0.04 a mil dólares cada una, SEIS: Que quedan reformados los artículos cuatro, duodécimo, décimo tercero literal d) y décimo quinto literal k) en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de 24 de noviembre del año 2.000.- SIETE.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta al Control Parcial por parte de Superintendencia de Compañías. DECLARAN bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la compañía, en la forma constante en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de noviembre del año 2.000. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- 1) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA, de fecha 24 de noviembre del año 2000.-2) Nombramientos de Gerente General y Presidente de la compañía FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. ~~LTDA.~~ FERRENSA, debidamente inscritos en el Registro Mercantil. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. (firmado) Ilegible Abogado GABRIEL ZAPATA GUZMÁN. Registro Profesional número nueve cuatro

comida
valor
part

Ref EJ

Declaración
juramentada



Nov 24/00

05

DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA",
CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.000. -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 24 días del mes de noviembre del año 2.000, siendo las 8h00 en el local de la compañía ubicado en las calles Avenida Quito No. 1644 y Alcedo esquina, se reúnen los accionistas de la compañía "FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA", señores Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albifio, propietario de 112.160 participaciones, Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, propietaria de 105.640 participaciones e Ingeniera Susana del Carmen Núñez Torres de Peña, propietaria de 2.200 participaciones. Todas las participaciones de la compañía son de mil sucres cada una. Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar los puntos del ORDEN DEL DIA cuyo tenor es el siguiente:

UNO: Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares, del valor de las participaciones y del capital social de la compañía.

DOS: Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía.

TRES: Reconocer y ratificar las entregas realizadas por los administradores de la compañía.

CUATRO: Elevar el valor de las participaciones.

CINCO: Efectuar la reforma a los artículos Cuatro, Décimo segundo, modificar los literales d) y k) de los artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto, del Estatuto social, en su orden.

Autorizar al gerente general y a la Presidenta de la compañía, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la Presidenta de la Compañía, señora Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez; y, de Secretario actúa el Gerente General, señor Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albifio.

La Presidenta de la compañía manifiesta a los asistentes que con la finalidad de cumplir con expresas disposiciones legales se debe convertir de sucres a dólares, el valor de las participaciones y el capital social de la compañía, aumentar su capital social en once mil ochocientos dólares pagarlo en el 100% mediante compensación de créditos que figuran en el rubro "Cuentas por Pagar a Socios", reconocer y ratificar las entregas efectuadas por los administradores de la compañía que no han generado intereses, elevar el valor de las participaciones, reformar los artículos cuatro, duodécimo, modificar el literal d) del artículo décimo tercero, y k) del Artículo Décimo Quinto del estatuto social; y autorizar al gerente general y a la Presidenta de la compañía para que comparezcan al otorgamiento de la escritura pública que contiene el presente aumento de capital.

Toma la palabra el señor Ingeniero Comercial y Abogado Jesús Salvador Núñez Albifio, propietario de 112.160 participaciones de mil sucres cada una, que representan el 50.98% del total del capital social de la compañía, y manifiesta que él va a suscribir, en el presente aumento de capital,



solamente una parte de lo que le corresponde por su derecho preferente renunciando a una proporción de este a favor de la accionista, Ingeniera Susana del Carmen Núñez Torres de Peña, ~~quien planteamiento realizó la Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez~~, propietaria de 183.640 participaciones de un mil sucres cada una que representa el 48.02%.

La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, por UNANIMIDAD de votos resuelve:

UNO.- Que se conviertan el valor nominal de las participaciones de un mil sucres cada una a su equivalente de USD \$ 0.04 cada una, el capital social que es de doscientos veinte millones de sucres a su equivalente de ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de esta conversión la distribución del monto de participaciones que tienen los socios en la compañía es la siguiente:

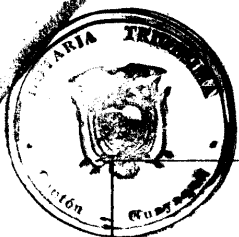
NOMBRE DE LOS SOCIOS	MONTO	
	Participación de USD \$ 0.04	TOTAL USD \$
Jesús Salvador Núñez Albiño	112.160	4,486.40
Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez	105.640	4,225.60
Susana del Carmen Núñez Torres de Peña	2.200	88.00
Total	220.000	8,800.00

DOS.- Que se aumente el capital social de la compañía en la suma de once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente que es de ocho mil ochocientos dólares, de tal manera, que el nuevo capital social de la compañía sea de veinte mil dólares, y que el mencionado aumento está representado por 280.000 nuevas participaciones sociales de USD \$ 0.04 cada una, las mismas que son pagadas en el 100% mediante compensación de créditos que figuran en el rubro "Cuentas por Pagar a Socios", y suscritas, previo a la renuncia de una parte del derecho preferente que realizaron los socios señores: Ing. Com. y Ab. Jesús Salvador Núñez Albiño y Doctora Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez a favor de la Ingeniera Susana del Carmen Núñez Torres de Peña, socia de la compañía, tal como se indica en el siguiente cuadro que es aprobado por unanimidad por los socios.

Nombre de los suscriptores	Monto Total actual		Particip suscritas USD \$ 0.04	USD \$ 100% Pagado con Ctas. x Pag	Total incluyendo aumento	
	Participac. USD \$ 0.04	USD \$			Participac. de USD \$ 0.04	USD \$
Jesús Salvador Núñez Albiño	112.160	4,486.40	137.840	5,513.60	250.000	10,000
Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez	105.640	4,225.60	119.360	4,774.40	225.000	9,000
Susana del Carmen Núñez Torres de Peña	2.200	88.00	22.800	912.00	25.000	1,000
Total	220.000	8,800.00	280.000	11,200.00	500.000	20,000

TRES: Reconoce y ratifica las entregas efectuadas por los administradores de la compañía que no han generado intereses y cuyos créditos se capitalizan.

CUATRO: Que se eleve el valor de las participaciones que actualmente son de USD \$ 0.04 a UN MIL DOLARES cada una. Como consecuencia de esta elevación en el valor de las participaciones, su distribución es la siguiente:



NOMBRE DE LOS SOCIOS	MONTO	
	participaciones de USD \$ 1.000 c/u.	TOTAL USD \$
JESÚS SALVADOR NÚÑEZ ALBIÑO	10	10,000
ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NÚÑEZ	9	9,000
SUSANA DEL CARMEN NÚÑEZ TORRES DE PEÑA	1	1,000
TOTAL	20	20,000

CINCO: Que se reformen los artículos: Cuatro, Décimo segundo, Décimo Tercero literal d) y Décimo Quinto literal k) del Estatuto social de la compañía en los siguientes términos: ARTICULO CUATRO: El capital de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000), y estará dividido en veinte participaciones de un mil dólares (USD \$ 1,000) cada una.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La administración de la Compañía corresponde al Presidente y al Gerente General con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y en la Ley.- Ellos tendrán actuando conjuntamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; o, independientemente, esto es, el Presidente o el Gerente General, en forma individual, con las limitaciones establecidas en estos Estatutos, y podrán ser o no socios y durarán en sus funciones por el lapso de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- Además, la compañía puede tener para el mejor desarrollo de la administración un Vicepresidente, gerente de secciones o subgerentes, que serán nombrados por la Junta General según lo dispuesto en el literal a) del artículo Décimo, a los cuales no podrá otorgarse funciones que impliquen actos de representación legal de la Compañía.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE: literal d) En general administrar y representar a la compañía en forma individual, o conjuntamente con el Gerente General, debiendo firmar, con dicho funcionario, todos los documentos que obliguen a la compañía .- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL: literal k) En general actuar como administrador y representante legal de la compañía en forma individual, o conjuntamente con el Presidente, con quien deberá reunirse por lo menos trimestralmente para discutir informes, revisar estados financieros de la Compañía, implantar programas y actividades, fijar los precios de los productos y / o servicios que se vendan.

De la misma manera se acordó que en todas las partes del estatuto social de la compañía en que se refiera a participaciones de un mil sucres se entenderá, en lo posterior, referido a participaciones de UN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una.

Finalmente, se autorizó al Gerente General y a la Presidenta de la empresa a sustituir los anteriores Certificados de Aportaciones de la compañía que se encuentran expresados en sucres, por nuevos Certificados de Aportaciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

SEIS: Que se autoriza al Gerente General y a la Presidenta de la compañía, señor Ing. Com. y Ab. Jesús Salvador Núñez Albiño y señora Dra. Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez, respectivamente, para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y Reforma respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo más puntos de que tratar, la Presidenta de la compañía concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los asistentes que la instalaron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD, el texto de la misma en todas sus partes, firmando para constancia todos los



hombres socios con su Presidenta y Secretario, siendo las 09h30 se levanta la sesión.- f) Dra. Alicia
Torres Valbuena de Núñez, Presidenta.- f) Ing. Com. Ab. Jesús Salvador Núñez Albiño,
Gerente General, Secretario.- Socios: f) Dra. Alicia Pilar Torres Valbuena de Núñez.- f) Ing. Com.
Ab. Jesús Salvador Núñez Albiño.- f) Susana del Carmen Núñez Torres de Peña.

RAZON: Certifico que esta Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de
Junta General de Accionistas de la Compañía "FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA.
FERRENSA", al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de noviembre del año 2.000.

ING. COM. AB. JESUS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO

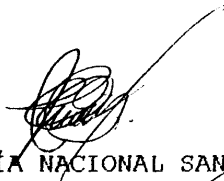
SECRETARIO

DPdeZ

NOTARIA TRIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
ANGELICO NOTARIO



... cinco.-Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
aprobaban y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que
surtan sus efectos legales consiguientes.- Leída que les fue a
los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el
Notario, dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

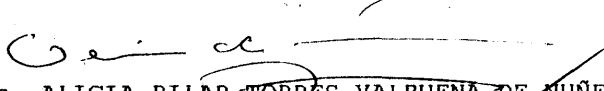

P. FERRETERÍA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. FERRENSA

R.U.C. # 0990308837001

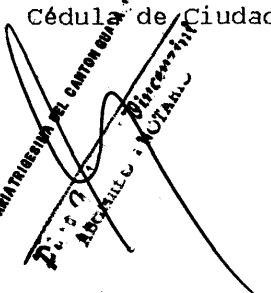
ING.COM. AB.JESÚS SALVADOR NUÑEZ ALBIÑO (Gerente General)

Cédula de Ciudadanía # 0200128718

Certificado de Votación # 0483-190


Dra. ALICIA PILAR TORRES VALBUENA DE NUÑEZ (Presidenta)

Cédula de Ciudadanía # 0905965794


NOTARIO TRIGESIMA
P. U. S. A.
ABOGADO - NOTARIO



Guayaquil, mayo 12 de 1999



De mis consideraciones:

Atentamente,

Ing. Com. y Ab. Jesús S. Nuñez A.
GERENTE GENERAL

RM: 1/6/99
+ 3 yrs

1/6/2002 ✓

Guayaquil, mayo 13 de 1999

RAZON.- ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE

090596 577-4

En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Serente General
Folio(s) 285/18 Registro Mercantil No.
8431 Repertorio No. 11699
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 1ro de Junio de 1999

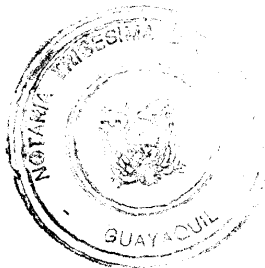


[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALFARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

12

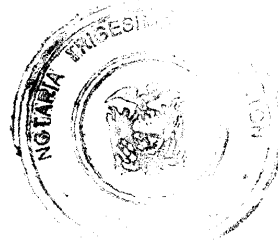
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA, FERRENSA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintidos de diciembre del dos mil.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

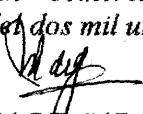
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL, ADMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA, FERRENSA celebrada ante mí el catorce de diciembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-DIC CERO CERO CERO UNO CINCO TRES SEIS del Intendente de Compañias de la Oficina de Guayaquil, suscrita el diecinueve de febrero del dos mil uno. Guayaquil, siete de marzo del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 01-G-DIC-0001536, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía: **FERRETERIA NACIONAL SAN VICENTE C. LTDA. "FERRENSA"**, de fojas 46.254, a 46.269, número 10.346, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.820, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 407, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 14716
R. AMSV.

